

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona Con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 2112, a la empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en relación a la colocación de un cartel publicitario, frente a la Parcela 5, Macizo 6, Sección "F", de la Avenida Perito Moreno Nº 1550 de nuestra ciudad, a una distancia de 4,30 mts. de la calzada, cuyas dimensiones son de tres (3) mts. de largo por tres (3) mts. de alto, ubicándose la parte inferior del cartel a un nivel de cuatro (4) mts. sobre la calzada, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, se incorpora a la presente.

ARTICULO 2º.- En el caso de realizarse en el futuro una ampliación de la Avenida Perito Moreno de nuestra ciudad, la empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia deberá, en los plazos que oportunamente determine la Dirección Nacional de Vialidad y/o la Municipalidad de Ushuaia, efectuar a su cargo y sin derecho a reclamo alguno, la remoción del cartel publicitario referido en la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2157

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2000.-

jet2.

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

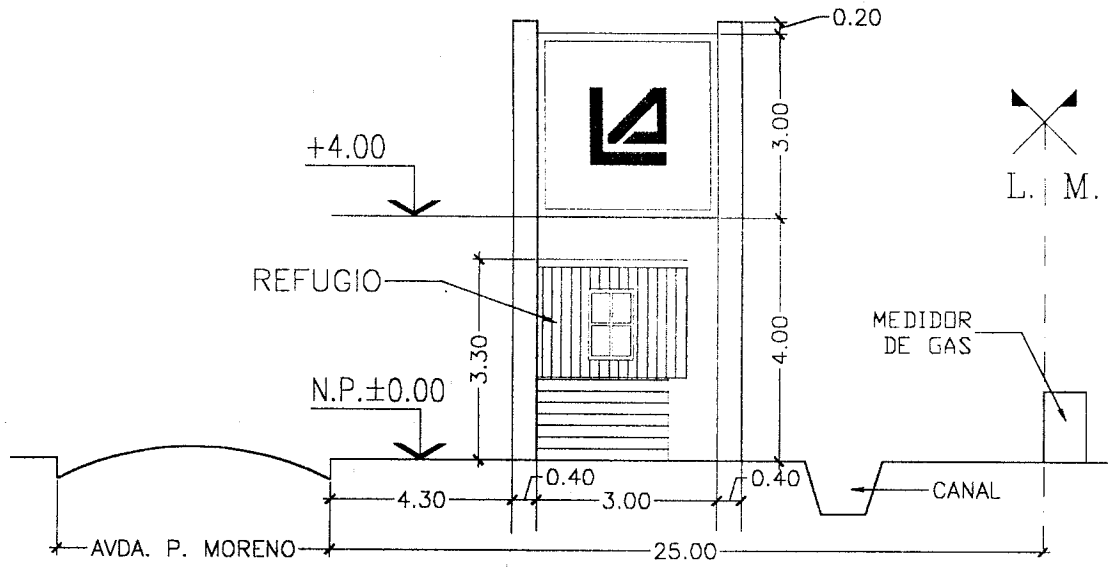
ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

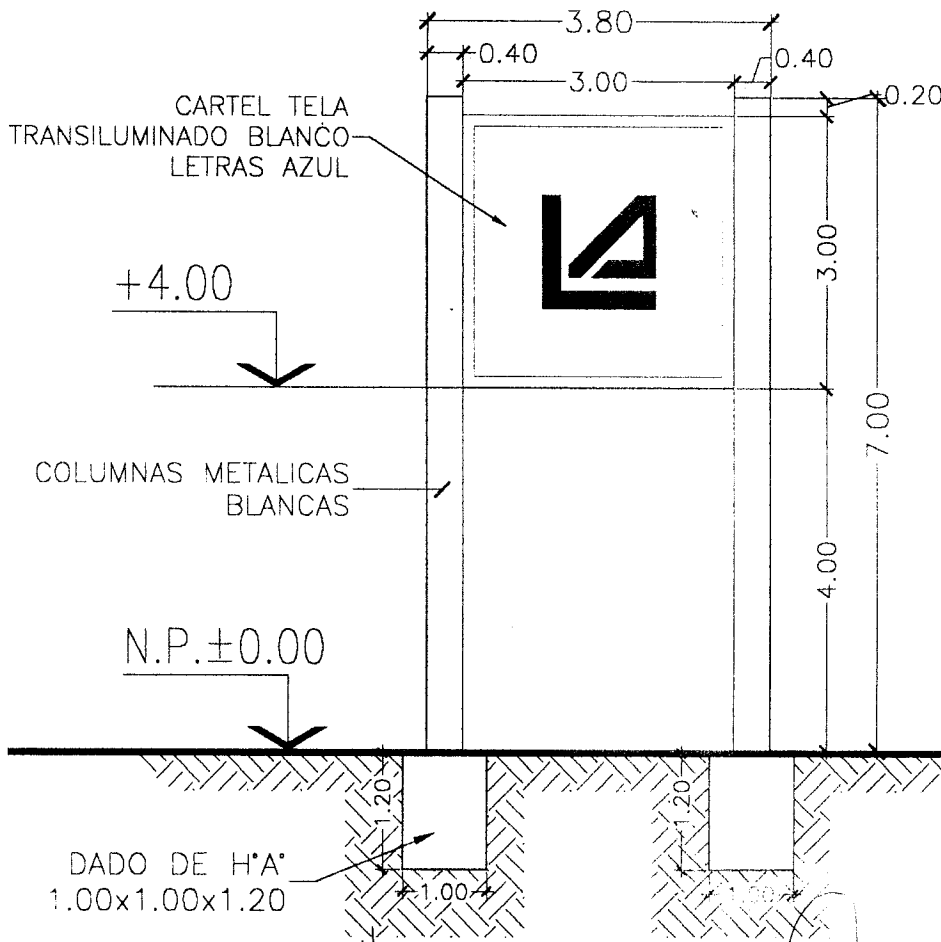
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA...
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada U

VISTA GENERAL (DESDE REF.6)



VISTA CARTEL



MARCOS F.A. LLONCES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCOS F.A. LLONCES
Ingeniero en Arquitectura y Técnica
y Espacho General
Asesoría Letrada de U



Ordenanza Número 2157
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN LEGAL Y FISCAL
y Despacho General
Agencia Entrada M. U.

USHUAIA, 26 MAY 2000

VISTO: El Expediente N° 3046/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 17/05/2000, por la cual se se exceptúa de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2112, a la empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en relación a la colocación de un cartel publicitario frente a la Parcela 5, Macizo 6, Sección "F", de la Avenida Perito Moreno N° 1550.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 230 /2000, recomendando su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

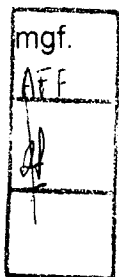
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2157, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/05/2000, por la cual se se exceptúa de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2112, a la empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en relación a la colocación de un cartel publicitario frente a la Parcela 5, Macizo 6, Sección "F", de la Avenida Perito Moreno N° 1550. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

705

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2000.



JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"